

INFORME SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS RELATIVOS A LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIONES DEL SISTEMA SPN.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Campo	Información
Institución contratante	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).
Unidad requirente	Dirección de TI y Comunicaciones
Área técnica responsable	Departamento de Operaciones TIC.
Objeto de la contratación	Renovación del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN por un período de dos (2) años.
Tipo de contrato	Contrato de servicios tecnológicos / soporte técnico y suscripciones.
Modalidad propuesta	Procedimiento de excepción por selección directa por proveedor único.
Proveedor propuesto	PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL.
RNC del proveedor	RNC 1-31-045512.
Monto estimado	RD\$1,494,847.31 (ITBIS incluido), conforme cotización No. 00001328 del 08/04/2026.

1. MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO:

El presente estudio previo se estructura conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, la Guía Simplificada de Estudios Previos y las normas internas del INFOTEP aplicables a la planificación, gestión, contratación y supervisión de servicios tecnológicos.

De conformidad con la Guía Simplificada de Estudios Previos y el artículo 87 de la Ley núm. 47-25, todo procedimiento debe sustentarse en estudios previos que determinen, como mínimo, la necesidad a atender, el costo estimado, el tipo de contrato, los riesgos, las garantías requeridas y los requisitos profesionales, técnicos y financieros.

Asimismo, el artículo 85 del Decreto núm. 52-26 establece que los estudios previos deben elaborarse por escrito, estar firmados por los responsables técnicos, financieros y jurídicos de la institución, y formar parte integral del expediente administrativo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Situación actual

La Dirección de TI y Comunicaciones del INFOTEP ha implementado diversas soluciones tecnológicas para apoyar los procesos institucionales y de formación. Dentro de dichas soluciones se encuentra el sistema SPN, el cual continúa en uso y requiere renovación de soporte técnico, mantenimiento y suscripciones para mantener su operación, reducir riesgos tecnológicos y asegurar el uso legal y actualizado del sistema.

El sistema SPN y su soporte fueron adquiridos inicialmente mediante el proceso INFOTEP-CCC-PEPU-2023-0003 de fecha 01/05/2023. El soporte técnico y las suscripciones vigentes vencen el 9 de mayo de 2026, por lo que requieren renovación, conforme al levantamiento realizado por el área técnica.

2.2 Justificación institucional

La contratación es necesaria para asegurar la continuidad operativa del sistema SPN, reducir riesgos de indisponibilidad, recibir asistencia técnica del proveedor autorizado, acceder a actualizaciones, soporte en incidencias, entrenamientos, nuevas instalaciones, migraciones e implementación de interfaces vinculadas a archivos contables, bancarios y de seguridad social.

2.3 Oportunidad de la contratación

La renovación debe ser realizada, a fin de evitar la pérdida de acceso a actualizaciones, la interrupción de la asistencia técnica y la exposición a riesgos operativos, legales y de seguridad tecnológica. La cotización No. 00001328 por renovar dos (2) períodos previos al vencimiento.

3. OBJETO CONTRACTUAL Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto de la presente contratación consiste en la renovación del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN por un período de dos (2) años.

3.1 Alcance mínimo requerido

- Contacto vía telefónica, correo electrónico y/o sistema de mesa de ayuda.
- Soporte, implantación, entrenamientos y asistencia técnica relacionada con el sistema SPN.
- Disponibilidad de acceso al centro de soporte telefónico de SPN, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Apoyo en resolución de problemas o mal funcionamiento del sistema SPN.
- Tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas para errores que afecten las nóminas de pago.
- Tiempo de respuesta de cuatro (4) horas o menos para errores, soportes o consultas que no tengan impacto en las nóminas de pago.
- Entrenamientos al personal del INFOTEP.
- Apoyo en procesos de implementación y funcionamiento del sistema.
- Apoyo en nuevas instalaciones y migraciones de hardware y software.
- Apoyo en procesos de implementación de interfaces para archivos contables, bancarios y de seguridad social.

- Actualizaciones o upgrades del sistema SPN.

3.2 Entregables esperados:

Entregable	Detalle / soporte requerido
Plan de soporte y atención	Plan de soporte con canales habilitados, horarios de atención y niveles de servicio comprometidos.
Mesa de ayuda / canales habilitados	Teléfonos 809-701-6092/6095, correo electrónico y mesa de ayuda en www.spn.com.do , disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Reportes de incidencias atendidas	Reportes periódicos de incidencias registradas, atendidas y cerradas durante la vigencia del contrato.
Evidencia de soporte y tiempos de respuesta	Registros de la mesa de ayuda que evidencien el cumplimiento de los tiempos de respuesta (2 horas para nóminas de pago y 4 horas o menos para los demás casos).
Evidencia de actualizaciones o upgrades aplicados	Notificaciones y constancias de instalación de nuevas versiones del SPN liberadas durante la vigencia, conforme al compromiso de instalación en un plazo no mayor de tres (3) meses luego de la solicitud formal del INFOTEP.
Entrenamientos impartidos y listas de asistencia	Listas de asistencia y constancias de los entrenamientos impartidos al personal del INFOTEP, en instalaciones del proveedor o del INFOTEP.
Informe de cierre o conformidad técnica	Informe de cierre del período con conformidad técnica de la Dirección de TI y Comunicaciones.

4. ANÁLISIS DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR ÚNICO

4.1 Fuente de información

El análisis de mercado se sustenta en evidencias objetivas y verificables, tales como comunicación o certificación del fabricante, titular del software o representante autorizado, validación de derechos exclusivos, antecedentes de adquisición, vigencia de suscripciones, cotización del proveedor, comprobación de ausencia de sustitutos razonables y documentación técnica que demuestre la necesidad de compatibilidad con el sistema actualmente utilizado por el INFOTEP.

Documentos revisados: (i) Cotización No. 00001328 de PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL, de fecha 08/04/2026; (ii) comunicación de Derecho de Autor y Exclusividad del Software SPN, de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por los titulares del software; (iii) Certificado de Registro ONDA No. 03443/8/2018, de fecha 28-08-2018; (iv) Certificado ONAPI No. 135555 (marca denominativa “SPN Sistema de Personal y Nómina”, clase 42, vigente hasta el 30/05/2033); (v) Certificado ONAPI No. 583990 (registro de rótulo, vigente hasta el 16/06/2030); (vi) Certificado ONAPI No. 267378 (marca denominativa, clase 9, vigente hasta el 18/08/2030); (vii) documento “SPN – Soporte Técnico Anual”, abril 2026, con el alcance del servicio.

4.2 Condición de proveedor único

Conforme al informe pericial, el soporte requerido solo puede ser brindado por PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL (RNC 1-31-045512), según comunicación de fecha 23 de junio de 2026, emitida por los señores ARIEL AQUILES GONZÁLEZ GUERRERO (céd. 001-0147499-7) y WENDY DE LAS MERCEDES BATISTA ACOSTA (céd. 001-0927769-9), autores y titulares exclusivos del software SPN, mediante la cual se acredita que dicha empresa es la única autorizada de forma exclusiva para comercializar, implantar y brindar soporte al sistema SPN.

Esta condición se verifica documentalmente mediante certificación vigente que precise, como mínimo: titularidad o representación exclusiva, alcance del soporte, territorio, vigencia, servicios incluidos, relación con el sistema SPN utilizado por INFOTEP y facultad para ofertar, renovar o prestar soporte.

4.3 Causales técnicas que justifican la selección directa:

Causal art. 166 Decreto 52-26	Aplicación al caso SPN	Soporte documental
Derechos exclusivos / software propietario	El sistema SPN requiere soporte del fabricante, titular o proveedor autorizado.	Certificado ONDA No. 03443/8/2018 (28-08-2018), que registra el SPN como programa de computadora a nombre de Ariel Aquiles González Guerrero y Wendy de las Mercedes Batista Acosta; certificados ONAPI Nos. 135555, 583990 y 267378.
Compatibilidad técnica	La renovación debe integrarse con el sistema SPN ya adquirido y actualmente en uso por INFOTEP.	Documentación técnica de la implantación actual del SPN en INFOTEP.
Ausencia de sustitutos razonables	El cambio de solución o proveedor podría afectar continuidad, soporte, datos, interfaces y operación.	Informe pericial del 9 de junio de 2026 y comunicación de exclusividad del 23 de junio de 2026: al ser el SPN software propietario con derechos de autor y marcas registradas a favor de terceros determinados, no existen sustitutos que presten soporte sobre el mismo sistema.
Representación exclusiva acreditada	PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL sería el proveedor autorizado para prestar el soporte requerido.	Comunicación del 23 de junio de 2026 suscrita por los titulares del SPN, en la que declaran a PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL como única empresa autorizada de forma exclusiva para comercializar, implantar y brindar soporte al sistema SPN.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, DISPONIBILIDAD Y RAZONABILIDAD DEL PRECIO

5.1 Presupuesto estimado

El monto estimado de la contratación asciende a RD\$1,494,847.31 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 31/100), ITBIS incluido, correspondiente a la renovación del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN por un período de dos (2) años, conforme a la cotización No. 00001328 del 08/04/2026.

Descripción	Cantidad	Período	Precio unitario	Total estimado
Renovación soporte técnico, mantenimiento y suscripciones sistema SPN	1.00	2 años	RD\$1,407,577.50	RD\$1,407,577.50
Descuento por renovación anticipada (RD\$140,757.75) e ITBIS (RD\$228,027.56)	1.00	N/A	RD\$87,269.81	RD\$87,269.81
Total estimado				RD\$1,494,847.31

5.3 Razonabilidad del precio

La razonabilidad del precio se sustenta en la cotización No. 00001328 del 08/04/2026 emitida por el proveedor autorizado, la cual contempla el subtotal de RD\$1,407,577.50, un descuento de RD\$140,757.75 por renovar dos (2) períodos previos al vencimiento del 09-05-2026 e ITBIS de RD\$228,027.56, para un total de RD\$1,494,847.31 por veinticuatro (24) meses de cobertura (09-05-2026 al 08-05-2028).

6. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 Tipo de contrato

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de servicios tecnológicos para la renovación del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN. El proveedor se obliga a prestar los servicios de soporte, atención de incidencias, actualizaciones, entrenamientos y asistencia técnica conforme al alcance definido en este estudio, el pliego y el contrato.

6.2 Modalidad de selección aplicable

La modalidad propuesta es el procedimiento de excepción por selección directa por proveedor único, de conformidad con los artículos 77, 78 numeral 6 y 79 de la Ley núm. 47-25, así como los artículos 150, 151 y 166 del Decreto núm. 52-26.

Esta modalidad se justifica dado que de manera objetiva que el servicio solo puede ser suplido por PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL, por razones de exclusividad, compatibilidad técnica, ausencia de sustitutos razonables o representación exclusiva debidamente acreditada.

7. REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS

Tipo de requisito	Contenido mínimo
Técnicos	Certificación del titular del software o representante autorizado; experiencia en soporte SPN; canales de soporte (teléfono 809-701-6092/6095, correo y mesa de ayuda www.spn.com.do); personal técnico idóneo; capacidad de atender incidencias; niveles de servicio (2 horas para errores que afecten nóminas de pago y 4 horas o menos para el resto); plan de soporte; evidencia de actualizaciones; compatibilidad con la versión del SPN instalada en INFOTEP.
Legales	RPE vigente compatible con el objeto; RNC 1-31-045512; Registro Mercantil; estatutos; poder o acta de representación; declaración de no inhabilitación; certificaciones DGII y TSS; objeto social compatible; certificación MIPYME si aplica.
Financieros	Cotización por parte del proveedor; desglose de precio; cuenta bancaria; capacidad para ejecutar el contrato; garantía de fiel cumplimiento; garantía de buen uso de anticipo si aplica.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prob.	Impacto	Responsable	Medida de mitigación
Vencimiento del soporte sin renovación oportuna	Media	Alto	INFOTEP	Gestionar el proceso antes del vencimiento y establecer fecha efectiva de inicio.
Indisponibilidad o mal funcionamiento del sistema SPN	Media	Alto	Proveedor	SLA de atención, mesa de ayuda y obligación de soporte correctivo.
Afectación de nóminas, archivos contables, bancarios o seguridad social	Baja/Media	Alto	Proveedor/INFOTEP	Prioridad crítica y tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para incidencias de nómina.
Falta de evidencia suficiente de proveedor único	Media	Alto	INFOTEP/Proveedor	Anexar certificación vigente de exclusividad, titularidad, compatibilidad o representación.
Precio no razonable o sin soporte	Media	Medio/Alto	INFOTEP/Proveedor	Sustentar con cotización, histórico, tarifas oficiales y justificación técnica del costo.
Incumplimiento de niveles de servicio	Media	Alto	Proveedor	Penalizaciones, informes periódicos y retención de pago hasta conformidad.
Uso inadecuado de anticipo, si aplica	Baja	Alto	Proveedor	Garantía de buen uso por el 100% del anticipo y desembolso condicionado.
Falta de transferencia de conocimientos	Media	Medio	Proveedor	Incluir entrenamientos, evidencias de capacitación y aceptación técnica.

9. GARANTÍAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

9.1 Garantías requeridas

Garantía	Monto/porcentaje	Momento	Finalidad
Garantía de fiel cumplimiento	4% del monto adjudicado (1% si el proveedor es MIPYME), conforme establezca el pliego.	Previo a la suscripción o conforme establezca el pliego	Asegurar cumplimiento del contrato y niveles de servicio.
Garantía de buen uso de anticipo	100% del anticipo, si aplica	Antes del desembolso	Respaldar el monto adelantado.
Garantía técnica / soporte	Vigente durante los veinticuatro (24) meses del contrato.	Durante la vigencia del contrato	Asegurar soporte, actualizaciones y atención conforme al SLA.

9.2 Forma de pago

La forma de pago será condicionada a la recepción conforme de los servicios, presentación de factura con NCF gubernamental, certificaciones DGII y TSS vigentes, informes de soporte o evidencias de prestación, y certificación de conformidad técnica de la Dirección de TI y Comunicaciones.

10. PLAZO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución

El período de vigencia del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN será de dos (2) años, contados a partir del 9 de mayo de 2026.

10.2 Supervisión

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Operaciones TIC, adscrito a la Dirección de TI y Comunicaciones. El supervisor deberá verificar la prestación efectiva del soporte, cumplimiento de niveles de servicio, recepción de reportes, evidencias de entrenamientos, actualizaciones y conformidad de los servicios prestados.

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad con la necesidad institucional identificada, la naturaleza tecnológica del sistema SPN, la continuidad operativa requerida y la información disponible en el informe pericial, se concluye preliminarmente que resulta necesario contratar la renovación del soporte técnico, mantenimiento y suscripciones del sistema SPN por un período de dos (2) años.

Asimismo, sujeto a la incorporación de los soportes documentales correspondientes, especialmente la certificación vigente que acredite la condición de proveedor único, la razonabilidad del precio, la certificación presupuestaria, el PAC/PACC y los documentos legales del proveedor, se recomienda iniciar el procedimiento de excepción por selección directa por proveedor único para invitar a PONTEZUELA TRADING COMPANY, SRL a presentar su propuesta.

Esta recomendación queda condicionada a que el expediente administrativo incorpore todos los documentos que permitan demostrar la procedencia, necesidad, legalidad, trazabilidad y motivación del uso de la excepción, conforme a la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Guía Simplificada de Estudios Previos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Emmanuel Reyes
Responsable técnico

